



El ambiente
es de todos

Minambiente



ABECÉ

nueva resolución reúso de aguas residuales

1256

DE NOVIEMBRE 23 DE 2021



¿Qué busca esta Resolución?



Su objetivo es establecer los lineamientos técnicos relacionados con el uso de las aguas residuales, con el fin de contar con una única orientación a nivel nacional para el ejercicio de la autoridad ambiental y el desarrollo del reúso por parte de los diferentes usuarios del recurso hídrico.

En la anterior resolución se hablaba del reúso de aguas residuales tratadas; en esta actualización se permite el uso de estas aguas en actividades agrícolas e industriales de manera general.



¿Qué lineamientos establece la resolución?

EN LO CONCEPTUAL (REÚSO Y RECIRCULACIÓN):

Establece la diferencia entre reúso, que consiste en darle un uso distinto a las aguas residuales al que se generó en un principio, y recirculación, que es el uso de las aguas residuales dentro de la misma actividad económica que las genera, y también por parte del mismo usuario generador, sin que exista contacto con el suelo.

Se incluye la definición de suelo y se localiza la infraestructura de la actividad económica, esto es, las edificaciones operativas, de almacenamiento de fluidos y sólidos, de insumos y materias primas, vías y locaciones.

EN LO PROCEDIMENTAL:

Resalta la necesidad de la concesión de agua por parte del receptor para hacer uso de esta de manera residual, como está previsto en la normativa que rige la utilización del recurso hídrico.

Aclara la información que el receptor debe presentarle la solicitud a la autoridad ambiental para su evaluación en el marco de la concesión, la cual se relaciona con el manejo del agua residual, a través del balance hídrico, un programa de monitoreo de calidad y cantidad y las medidas a implementar para prevenir posibles impactos al suelo en relación con la salinidad, sodicidad y toxicidad.



EN LO RELACIONADO CON LOS USOS Y CRITERIOS DE CALIDAD

Se definen de manera general los usos permitidos, siendo estos: i) uso agrícola; ii) uso industrial.

Se armoniza la normatividad ambiental al tomar los criterios definidos para el uso de las aguas, criterios establecidos en el decreto 1076 de 2015, con los exigidos para adelantar el reúso, más otros parámetros definidos para evitar impactos relacionados con la sodicidad, toxicidad y salinidad del suelo.



¿QUÉ SE ESPERA LOGRAR?

Que las aguas residuales dejen de ser únicamente un tema de preocupación frente a su uso y pasen a ser analizadas en el marco de la gestión integral del recurso hídrico, reconociendo en ellas posibilidades para el aprovechamiento en nuevas actividades y, a su vez, como fuente para la recuperación de materiales y subproductos, los cuales generan beneficios relacionados con:

- La identificación clara de las cantidades de agua generadas y requeridas entre diversos actores propicia escenarios colaborativos, en el marco del uso eficiente del líquido.
- Se reduce la presión del recurso hídrico, tanto en la captación como en el vertimiento de esta en los cuerpos de agua.
- Se genera una fuente de abastecimiento en zonas con escasez de agua.
- Hacer una transición desde la informalidad a un uso previsto y seguro.
- Que el reúso de las aguas residuales se convierta en un tema cada vez más relevante, dado que en Colombia existe una alta presión sobre el recurso hídrico y es creciente la proyección de la demanda hídrica en los sectores productivos, de servicios y doméstico.
- Por ejemplo, en el país se utilizan 16 mil millones de metros cúbicos por año en el sector agrícola (Ideam, 2019). Parte de esta demanda podría cubrirse por medio del reúso de aguas residuales tratadas.
- Fortalecer la Estrategia de Economía Circular para que más industrias se sumen a reusar y recircular el agua en sus diversos procesos productivos.